

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

141.

ALVAREZ, M.; consignatario en la expedición 3.363 de Alcalá a Vigo, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Joaquín Argote, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 701 de 1922. 719

142.

DESCONOCIDOS. Los parientes de la niña Rosa García Pérez, domiciliada en esta Corte, Torrecilla del Leal, número 21; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para instruirle de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones, núm. 719 de 1922, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Federico González del Rivero. 718

143

DIÁZ FERNÁNDEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 26 de Enero y hora de las diez, a prestar declaración como testigo del señor Fiscal, en el acto del juicio oral de la causa que se sigue sobre estafa contra Esteban Chillerón Romero y otros vecinos de Tomelloso. 732

144

DURAN OVEJERO, Francisco; domiciliado últimamente en Antequera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser oído como denunciado, en sumario por hurto que ha efectuado a su convecino Angeles Martínez Ron, instruido por este Juzgado con el número primero de este año; apercibido de que, si no lo hace, le pasará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal. 733

145

FLORES CORRIAS, Juan; el cual adquirió una potra en Villanueva de la Reina el día 4 de Enero de 1922 de Juan Soría Ruello, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara) para recibirla declaración en causa instruida por hurto, núm. 16 de 1922. 636

146

GARUCHO Y GARUCHO (Daniel); sin domicilio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Teatro, Secretaría de don Ricardo Gómez, de esta Corte, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones de Daniel Garucho, instruida por dicho Juzgado con el número 1.069 de 1922. 698

147

LA PERSONA a quien pertenezca el felpudo ocupado a José San José Martín en la calle de la Cruz la madrugada del 22 de Diciembre último, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por hurto de un felpudo, instruida por dicho Juzgado con el número 1.199 de 1922. 697

148

LA PERSONA a quien pertenezca una máquina fotográfica que obra en concepto de depósito en el establecimiento propiedad de D. Félix Orozco, sito en la calle de Preciados, núm. 39; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para que preste declaración en causa por hurto de una máquina fotográfica, instruida por dicho Juzgado con el número 1.115 de 1922. 696

149

MARTINEZ MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Bola, núm. 6, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para prestar declaración en causa por hurto, núm. 310 de 1916, instruida por dicho Juzgado, a virtud de denuncia formulada por D. Enrique Eshygidno Camdeña, como contador del excelsísimo señor Duque de Granada de Ega. 723

150

MARTINEZ RON, Angeles; domiciliada últimamente en Antequera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para prestar declaración y ofrecerte el procedimiento en sumario, por hurto de 2.009 pesetas que le ha hecho su convecino Francisco Durán Ovejero, instruida por este Juzgado con el número 1 de este año; apercibida de que si no lo hace le pasará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal. 734

151

RODRIGUEZ NOGUERA, Martín; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Martín y de Francisca, natural de Santa Elena, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Minas, núm. 28; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, para ser reducido a prisión en causa por violación, sumario número 34 de 1921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 724

152

ROMERO TERREEROS, Gradalupe; domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Alcántara, 42; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa contra Gabriel Sevilla no Díaz de Liaño, instruida por dicho Juzgado bajo el número 822 de 1921. 701

153

SAN VICENTE NAVARRO, Rufino (a) "Chiquito de Begonia"; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sando, para instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley, en causa núm. 554 de 1921, instruida por hurto y estafa a su esposa doña Carmen Vargas Hernández, contra Reyes Cansino. 694

154

UNA señora que el día 3 del actual, en la calle de Caarretas, esquina a la Puerta del Sol, fué objeto de un hurto, por el que se detuvo como autor a Andrés Garcillán Herrero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirla declaración en causa por tentativa de hurto, instruida por este Juzgado y Secretaría expresada; bajo el número 19 de 1922. 703

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

(Continúa en la página 223.)

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## SUBSECRETARIA

ESCALAFON DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, FORMADO CON ARREGLO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Número de orden	Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA de su nacimiento	TIEMPO de servicios en la clase			TIEMPO de servicios en la Presidencia			TOTAL de servicios al Estado		
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
		<b>Personal activo.</b>											
		<b>JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE. OFICIAL MAYOR, NOMBRADO POR REAL DECRETO DE 16 MAYO DE 1915.</b>											
1	1	D. Carlos Fort y Morales de los Ríos, Conde de Morales de los Ríos.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	11 Noviembre 1878...	3	5	»	21	3	»	31	3	»
		<b>JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE</b>											
2	1	D. Gregorio Martínez de Diego.....	Trigueros (Valladolid).....	24 Noviembre 1865...	3	5	»	23	»	»	23	»	»
		<b>JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>											
3	1	D. Jerónimo Celorrio Guillén.....	Calatayud (Zaragoza).....	30 Septiembre 1872...	3	5	»	18	2	7	18	2	7
		<b>JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>											
4	1	D. Jesús García Jiménez.....	Ocaña (Toledo).....	21 Enero 1877.....	3	5	»	26	2	2	26	2	2
		<b>JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>											
5	1	D. Arturo Lopo García.....	Serón (Soria).....	22 Agosto 1871.....	3	5	»	17	11	7	27	11	21
6	2	Abilio Gortás Calvo.....	Laguna de Duero (Valladolid).....	34 Febrero 1872.....	3	5	»	18	11	15	29	11	15
		<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE</b>											
7	1	D. Pedro Zapico Morán.....	Rucayo (León).....	3 Junio 1873.....	3	5	»	17	6	11	30	11	19
8	2	Emiliano de la Peña Avila.....	Paradinas de S. Juan (Salamanca).....	11 Agosto 1872.....	3	5	»	16	6	11	20	4	13
		<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE</b>											
9	1	D. Emilio Gil del Real y Peña.....	Puerto Príncipe (Havana).....	8 Agosto 1875.....	3	5	»	15	7	11	26	5	1
10	2	Abelardo Delgado y Bueno.....	Biarritz (Francia).....	2 Agosto 1875.....	3	5	»	15	7	14	26	5	14

		OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE											
11	1	D. Juan Bohigas Díaz.....	Valladolid.....	22 Agosto 1889.....	4	2	17	6	8	15	12	7	7
12	2	Celedonio Díaz Gutiérrez.....	Valle de Cabuérniga (Santander)..	20 Marzo 1886.....	3	5	2	4	5	9	16	9	27
		<b>Excedente.</b>											
		OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE QUINTA CLASE											
3	1	D. Eduardo Tirado Ruiz.....	Cañete de la Roda (Córdoba).....	17 Diciembre 1869....	8	9	15	9	1	16	9	1	16

SECCIÓN ESPECIAL de Gobernadores civiles que han solicitado su inclusión en el Escalafón de esta Presidencia, como Jefes de Administración civil de 1.ª clase, a los efectos de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y apartado b) de la Disposición 6.ª transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	D. Luis Ugarte Sáinz.....	9 Diciembre 1907....	n	4	D. Miguel Fernández Jiménez.....	31 Octubre 1918.....	.
2	Agustín de Laserna Ruiz.....	28 Octubre 1909.....	p	5	Dámaso Gil Municio.....	8 Agosto 1919.....	.
3	Patricio López González de Canales..	21 Diciembre 1911....	p				

Madrid. 31 Diciembre 1922.—El Subsecretario, *Agente Barroso*.

# MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las obras de reparación de carreteras propuestas por las Jefaturas de Obras públicas para subastar con cargo al capítulo 19, artículo 2.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente, formulada, teniendo en cuenta las prescripciones c), d), f) y g), del artículo 24 de la Ley de 26 de Julio de 1922 y lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre de 1922.

CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	MORTES DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
			IMPORTE TOTAL Pesetas.	PARTE QUE HA DE ABONAR EL ESTADO Pesetas.	DE 1922 A 1923 Pesetas.	DE 1923 A 1924 Pesetas.	DE 1924 A 1926 Pesetas.
<b>PROVINCIA DE ALBAICETE</b>							
Cuenca a Albacete.....	151 a 158.....	Reparación .....	229.308,19	229.308,19	46.525,22	91.391,40	91.391,49
Cuenca a Albacete.....	158 y 157.....	Idem .....	156.077,60	156.077,60	31.667,19	62.205,20	62.205,20
Albacete a Jaén.....	51 a 60.....	Idem .....	206.869,71	206.869,71	41.976,05	82.456,53	82.456,53
Ocaña a Alicante.....	249 a 256.....	Idem .....	240.392,29	240.392,29	48.771,12	95.809,09	95.809,08
Ocaña a Alicante.....	295 a 299.....	Idem .....	64.509,40	64.509,40	13.089,56	26.710,42	26.710,42
Albacete a Cartagena.....	48 a 51.....	Idem .....	125.675,05	125.675,05	25.493,70	50.088,17	50.088,18
Albacete a Cartagena.....	52 a 58.....	Idem .....	214.247,78	214.247,78	43.469,56	85.389,10	85.389,10
<b>TOTALES:</b>			<b>1.237.100,00</b>	<b>1.237.100,00</b>	<b>261.000,00</b>	<b>493.050,00</b>	<b>493.050,00</b>
<b>PROVINCIA DE ALBIRÍA</b>							
Fuerto de Lumbreras a Aimería.....	114 a 120.....	Reparación, explanación y firme.....	90.998,85	90.998,85	18.448,85	36.275,00	36.275,00
Callejones de Tabernas a la Venta del Almirante.....	1 a 6.....	Idem .....	90.999,99	90.999,99	18.449,93	36.275,00	36.275,00
<b>TOTALES:</b>			<b>181.998,84</b>	<b>181.998,84</b>	<b>36.898,28</b>	<b>72.550,00</b>	<b>72.550,00</b>
<b>PROVINCIA DE ALICANTE</b>							
Ocaña a Alicante.....	344 a 357-381 y 382.....	Reparación, explanación y firme.....	209.659,14	209.659,14	40.725,22	84.468,96	84.468,96
Játiva a Alicante.....	53 a 61.....	Idem .....	77.874,78	77.874,78	17.874,78	30.000,00	30.000,00
San Vicente a la de Alcoy y Yedra.....	1 a 11.....	Idem .....	93.066,05	93.066,05	20.000,00	36.533,03	36.533,02
Silla a Alloschite.....	167 y 168.....	Idem .....	71.398,29	71.398,29	14.390,00	28.505,00	28.505,00
Alicante a Torreveja.....	1-24 a 26-28 a 30 y 33 a 44.....	Idem .....	78.115,57	78.115,57	28.115,57	50.000,00	*
Novelda a Torreveja.....	6 a 20.....	Idem .....	171.843,01	171.843,01	31.843,01	50.000,00	100.000,00
Aspe a Santajola.....	1 a 12.....	Idem .....	171.843,01	171.843,01	31.843,01	50.000,00	100.000,00
Novelda a Elda por Monóvar.....	6 a 10.....	Idem .....	199.999,84	199.999,84	20.305,00	79.848,00	99.846,84
Orihuela a Almoradí.....	1 a 4.....	Idem .....	199.999,84	199.999,84	20.305,00	79.848,00	99.846,84
Orihuela a la de Torreveja a Ibalicas.....	1 a 3.....	Idem .....	199.999,84	199.999,84	20.305,00	79.848,00	99.846,84
Atto de las Atalayas a Murcia.....	19 a 31 y 32.....	Idem .....	199.999,84	199.999,84	20.305,00	79.848,00	99.846,84
Pego a Benidorm.....	1 a 15.....	Idem .....	199.999,80	199.999,80	60.305,00	79.847,00	59.846,80
Cocentaina a Denia.....	5 a 12 y 20 a 23.....	Idem .....	199.999,80	199.999,80	60.305,00	79.847,00	59.846,80
Silla a Alicante.....	80 a 92-103-113-115-120-122-123 y 127.....	Idem .....	199.999,80	199.999,80	60.305,00	79.847,00	59.846,80
<b>TOTALES:</b>			<b>1.104.955,48</b>	<b>1.104.955,48</b>	<b>228.558,58</b>	<b>489.199,99</b>	<b>489.199,91</b>

Anexo núm. 2.—Página 212 24 Enero 1923 Gaceta de Madrid.—Núm. 24

PROVINCIA DE AVILA								
Villacastilla a Vigo.....	155 a 168.....	Reparación, explanación y firme.....	100.778,80	100.778,80	20.450,50	40.168,90	40.168,90	
Avila a Sotillo.....	9 a 15.....	Idem.....	54.225,72	54.225,72	11.002,70	21.611,51	21.611,51	
Avila a Casavieja.....	6 a 10.....	Idem.....	51.485,96	51.485,96	10.446,78	20.519,59	20.519,59	
<b>TOTALES.....</b>			<b>206.490,98</b>	<b>206.490,98</b>	<b>41.899,98</b>	<b>82.300,00</b>	<b>82.300,00</b>	
PROVINCIA DE BADAJOZ								
Alcántara a Badajoz.....	78 a 77.....	Reparación, explanación y firme.....	236.480,87	236.480,87	42.300,00	77.300,00	118.830,87	
Badajoz a Villanueva del Fresno.....	40 a 46 y 50 a 54.....	Idem.....	61.884,67	61.884,67	20.000,00	41.884,67		
San Juan del Puerto a Cáceres.....	128 a 131.....	Idem.....						
San Juan del Puerto a Cáceres.....	94-97 y 108 a 111.....	Idem.....	201.682,97	201.682,97	40.000,00	69.115,33	81.607,64	
Puente de Lantín a Almendralejo.....	30-31 y 33 a 36.....	Idem.....						
Alango a la de Albuera a Fregenal.....	22 a 24.....	Idem.....	235.879,73	235.879,73	47.000,00	94.000,00	94.870,73	
Venta de Culebrín a Castuera.....	58 a 71 y 116 a 118.....	Idem.....						
<b>TOTALES.....</b>			<b>735.878,24</b>	<b>735.878,24</b>	<b>149.300,00</b>	<b>298.300,00</b>	<b>293.278,24</b>	
PROVINCIA DE BARCELONA								
Madrid a Francia.....	556 a 556,70781.....	Adoquinado.....	207.492,59	145.245,49	50.415,49	47.415,00	47.415,00	
Madrid a Francia.....	557,24557 a 557,72257.....	Idem.....	200.098,11	140.068,07	48.510,79	40.778,94	46.778,94	
Madrid a Francia.....	588 a 589.....	Reparación, explanación y firme.....	147.219,55	147.219,55	7.219,55	50.000,00	70.000,00	
Madrid a Francia.....	590 a 594.....	Idem.....	203.751,25	203.751,25	2.751,25	180.000,00	180.000,00	
Madrid a Francia.....	595 a 602.....	Idem.....	247.342,52	247.342,52	37.342,52	100.000,00	100.000,00	
Madrid a Francia.....	603 a 607.....	Idem.....	242.315,50	242.315,50	35.309,50	73.208,00	73.208,00	
Capellades a Martorell.....	1 a 3.....	Idem.....	53.448,92	53.448,92	53.448,92			
<b>TOTALES.....</b>			<b>1.301.669,41</b>	<b>1.279.301,90</b>	<b>304.598,02</b>	<b>487.896,94</b>	<b>437.396,94</b>	
PROVINCIA DE BURGOS								
Brialesca a Cornudilla.....	18 a 19.....	Reparación, explanación y firme.....	179.140,88	179.140,88	35.840,00	71.700,00	71.600,88	
Logroño a Cabanías de Virtus.....	92 y 94 a 93.....	Idem.....	178.264,09	178.264,09	38.200,00	71.064,00	71.064,09	
Burgos a Melgar de Fernamental.....	16 a 23.....	Idem.....						
Saldaña a Masa.....	67 a 90.....	Idem.....	174.299,49	174.299,49	35.809,00	69.180,00	69.319,49	
Valladolid a Soría.....	95 a 110.....	Idem.....						
<b>TOTALES.....</b>			<b>531.704,46</b>	<b>531.704,46</b>	<b>107.849,00</b>	<b>211.944,00</b>	<b>211.920,46</b>	
PROVINCIA DE CÁDIZ								
Madrid a Portugal.....	267 a 271.....	Reparación, explanación y firme.....	79.200,50	79.200,50	16.072,44	81.564,08	81.564,08	
Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara.....	9 a 12-21 a 23 y 38 a 40.....	Idem.....	153.946,36	153.946,36	31.240,89	61.563,73	61.852,73	
Plasencia a Logroñán.....	1 a 10.....	Idem.....	112.433,62	112.432,62	33.816,35	44.808,13	41.802,13	
Puerto de Guadancil a Ciudad Rodrigo.....	26 a 28 35-36-38 a 40-42 a 45-47 a 49 y 59 a 64.....	Idem.....	249.599,25	249.599,25	50.659,25	99.470,00	99.470,00	
Traullillo a Cáceres.....	2 a 6.....	Idem.....	66.109,08	66.109,08	19.415,76	26.346,66	26.346,66	
<b>TOTALES.....</b>			<b>661.278,81</b>	<b>661.278,81</b>	<b>136.195,71</b>	<b>269.541,56</b>	<b>263.541,56</b>	

CARRERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
			IMPORTE TOTAL Pesetas.	PARTE QUE HA DE ABONAR EL ESTADO Pesetas.	DE 1923 A 1923 Pesetas.	DE 1923 A 1924 Pesetas.	DE 1924 A 1925 Pesetas.
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>							
Cádiz a Málaga.....	103 a 111.....	Reparación, explanación y firme.....	150.106,28	150.106,28	30.000,00	60.106,28	60.000,00
Jerez a Ronda.....	21-22 y 26 a 31.....	Idem.....	174.664,18	174.664,18	35.000,00	69.833,09	69.832,09
Arcos a El Botucón.....	1 a 3.....	Idem.....	147.734,01	147.734,01	40.000,00	70.000,00	37.734,01
Madrid a Cádiz.....	601 a 606.....	Idem.....	123.895,50	123.895,50	18.000,00	37.761,63	70.136,87
Madrid a Cádiz.....	607 a 610.....	Idem.....					
<b>TOTALES.....</b>			<b>596.399,97</b>	<b>596.399,97</b>	<b>123.000,00</b>	<b>237.700,00</b>	<b>237.699,97</b>
<b>PROVINCIA DE CASTELLÓN</b>							
Castellón a Tarragona.....	2 a 9.....	Reparación, explanación y firme.....	155.769,90	155.769,90	27.800,00	52.240,00	75.729,90
Zaragoza a Castellón.....	195 a 207.....	Idem.....	120.133,44	120.133,44	25.000,00	47.500,00	47.633,44
Puebla de Valverde a Castellón.....	91 a 93, 100 y 110.....	Idem.....	33.657,03	33.657,92	10.000,00	33.637,92	>
<b>TOTALES.....</b>			<b>309.561,26</b>	<b>309.561,26</b>	<b>62.800,00</b>	<b>123.387,92</b>	<b>123.368,34</b>
<b>PROVINCIA DE CIUDAD REAL</b>							
Almáguera a Alcazar.....	1 a 10.....	Reparación, explanación y firme.....	155.019,50	155.019,50	31.451,61	61.788,95	61.788,94
Manzanera a Infantés.....	30 a 28.....	Idem.....	170.970,73	170.970,73	34.687,93	63.141,40	63.141,40
Toledo a Piedrabuena.....	85 a 99.....	Idem.....	121.770,40	121.770,40	24.705,76	43.582,32	43.582,32
Almáguera a Alcazar.....	60 y 63 a 70.....	Idem.....	103.801,23	103.801,23	21.465,81	42.167,71	42.167,71
Pedro Muñoz a Tomelloso.....	1 a 16.....	Idem.....	189.977,00	189.977,00	38.544,07	75.716,16	75.716,47
Bonillo a Madridojos.....	48 a 57.....	Idem.....	87.461,14	87.461,14	17.744,82	34.858,16	34.858,16
Criptana a su estación.....	Unico.....						
<b>TOTALES.....</b>			<b>831.000,00</b>	<b>831.000,00</b>	<b>108.800,00</b>	<b>231.300,00</b>	<b>231.200,00</b>
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>							
Cuesta del Espino a Málaga.....	46 a 55.....	Reparación, explanación y firme.....	149.226,88	149.226,88	30.266,66	59.480,11	59.480,11
Madrid a Cádiz.....	419 a 421.....	Idem.....	149.246,86	149.246,86	30.246,86	59.500,00	59.500,00
Cuesta del Espino a Málaga.....	16 a 23.....	Idem.....	149.186,99	149.186,99	30.186,99	59.500,00	59.500,00
<b>TOTALES.....</b>			<b>447.660,73</b>	<b>447.660,73</b>	<b>90.700,51</b>	<b>178.480,11</b>	<b>178.480,11</b>
<b>PROVINCIA DE CORUÑA</b>							
Coruña a Pontevedra.....	21 a 32.....	Reparación, explanación y firme.....	138.925,29	138.925,29	25.895,29	60.241,25	52.788,75
Coruña a Finisterre.....	21 a 31.....	Idem.....	115.055,42	115.055,42	25.055,42	60.000,00	30.000,00
Santiago a La Estrada.....	10 a 12.....	Idem.....	31.725,97	31.725,97	19.725,97	30.000,00	>
Galada a Betanzos.....	23 a 39.....	Idem.....	228.732,61	228.732,61	34.223,32	65.698,75	123.099,00
<b>TOTALES.....</b>			<b>513.439,29</b>	<b>513.439,29</b>	<b>104.900,00</b>	<b>205.939,00</b>	<b>205.788,75</b>

PROVINCIA DE CUENCA								
Abacete a la de Almodóvar del Pinar a La Roda.....	11 a 20.....	Reparación, explanación y firme.....	249.617,99	249.617,99	49.922,60	99.847,19	99.847,20	
Almarcha a Villarrobledo.....	51 a 55.....	Idem.....	63.166,21	63.166,21	12.482,24	24.866,49	24.866,48	
Villamayor de Santiago a La Armuña.....	40,630 a 52.....	Idem.....	49.914,84	49.914,84	13.982,86	27.965,74	27.965,74	
Cuenca a Alcázar de San Juan.....	98 a 112.....	Idem.....	116.880,88	116.880,88	21.288,22	45.820,58	45.820,58	
TOTALES.....			437.578,92	437.578,92	100.578,92	198.500,00	198.500,00	
PROVINCIA DE GERONA								
Madrid a Francia.....	761 a 763.....	Adoquinado travesía de Figueras.....	180.237,00	96.148,50	10.000,00	38.000,00	33.148,50	
Gerona a Olot.....	15 a 28.....	Reparación, explanación y firme.....	108.256,45	108.256,45	21.700,00	44.481,45	44.481,45	
Hostalrich a los Baños de San Hilario...	16 a 24,590.....	Idem.....	108.425,93	108.425,93	21.600,00	42.175,00	44.650,93	
TOTALES.....			397.079,38	306.930,88	62.300,00	122.350,00	122.280,88	
PROVINCIA DE GRANADA								
Bailén a Málaga.....	453 a 472 y 473 a 509.....	Reparación, explanación y firme.....	239.999,77	239.999,77	69.999,99	140.000,00	29.958,78	
Tablate a Albuñol.....	21 a 45.....	Idem.....	142.197,50	142.197,50	7.600,00	13.300,00	122.297,50	
TOTALES.....			382.197,27	382.197,27	77.599,99	152.300,00	152.256,28	
PROVINCIA DE GUADALAJARA								
Madrid a Francia.....	55 a 74.....	Reparación, explanación y firme.....	300.000,00	200.000,00	40.000,00	80.000,00	80.000,00	
Matillas a Mandayona.....	1 a 10.....	Idem.....	51.000,00	51.000,00	11.000,00	20.000,00	20.000,00	
TOTALES.....			251.000,00	251.000,00	51.000,00	100.000,00	100.000,00	
PROVINCIA DE HUELVA								
Alcalá de Guadaíra a Huelva.....	602,920 a 607,600.....	Reparación, explanación y firme.....	211.140,00	211.140,00	42.838,80	84.150,60	84.150,60	
Alcalá de Guadaíra a Huelva.....	607,600 a 612,400.....	Idem.....	211.140,00	211.140,00	42.838,80	84.150,60	84.150,60	
Huelva a Sandúcar de Guadiana.....	4,500 a 9.....	Idem.....	209.198,34	209.198,34	42.443,84	83.874,76	83.374,76	
TOTALES.....			631.478,34	631.478,34	128.121,44	251.075,95	251.075,95	
PROVINCIA DE HUESCA								
Estación férrea de Selgua a Las Carboneras.....	29-46.....	Sustitución de badenes.....	12.165,53	12.165,53	12.165,53			
Huesca a Novales.....	9-16.....	Idem.....	6.258,39	6.258,39	6.258,39			
Huesca a Robres.....	12-34.....	Idem.....	20.571,48	20.571,48	20.571,48			
TOTALES.....			38.995,40	38.995,40	38.995,40			

CARRERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
			IMPORTE TOTAL — Pesetas.	PARTE QUE HA DE ABONAR EL ESTADO — Pesetas.	DE 1922 A 1923 — Pesetas.	DE 1923 A 1924 — Pesetas.	DE 1924 A 1925 — Pesetas.
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>							
Navas de San Juan a la de Alhóbetos a Jaén	15-16-28 a 29 y 654 metros del k.º 30.	Reparación, explanación y firme.	89.614,18	89.614,18	18.182,12	35.717,01	35.715,05
Pilar de Moya a Andújar	16 a 19	Idem	108.405,39	108.405,39	21.999,23	43.205,58	43.205,58
Batlón a Málaga	285 y 360 a 369	Idem	194.505,99	194.505,99	39.463,09	77.521,46	77.521,46
Torreconimene al Campio	31 a 37	Idem	107.069,02	107.069,02	21.723,10	42.672,96	42.672,96
Madrid a Cádiz	260 a 272 y 274 a 276	Idem	168.503,45	168.503,45	34.187,46	67.158,00	67.157,99
<b>TOTALES</b>			<b>668.098,08</b>	<b>668.098,03</b>	<b>135.550,00</b>	<b>266.275,00</b>	<b>266.278,03</b>
<b>PROVINCIA DE LEÓN</b>							
León a Caballos	8 a 25	Reparación, explanación y firme.	249.222,83	249.222,83	50.544,69	99.339,07	99.339,07
Adanero a Gijón	312 a 319	Idem	311.198,25	211.198,25	42.832,95	81.182,65	81.182,65
Adanero a Gijón	382 a 334	Idem	109.112,90	109.112,90	23.000,00	44.000,00	42.112,90
León a Astorga	1 a 6	Idem	89.613,98	89.613,98	16.855,84	32.144,32	32.144,32
Madrid a Coruña	290 a 296	Idem	118.668,41	118.668,41	24.087,05	47.800,00	47.800,00
Sahagún a Las Arribas	35 a 49	Idem	220.753,63	220.753,63	43.898,97	87.488,23	87.370,23
<b>TOTALES</b>			<b>989.806,00</b>	<b>989.800,00</b>	<b>200.700,00</b>	<b>394.450,00</b>	<b>394.550,00</b>
<b>PROVINCIA DE LÉRIDA</b>							
Madrid a Francia	447 a 455	Reparación, explanación y firme.	227.942,54	227.942,54	46.500,00	89.250,00	92.192,54
Mollerusa a Flix	5 a 13	Idem	155.232,27	155.232,27	30.000,00	60.000,00	65.232,27
Artesa a Tremp	30 a 49	Idem	96.419,73	96.419,73	20.000,00	40.000,00	36.419,73
Lérida a Puigcerdá	1 a 12	Idem	95.107,30	95.107,30	20.000,00	40.000,00	35.107,30
<b>TOTALES</b>			<b>574.701,84</b>	<b>574.701,84</b>	<b>116.500,00</b>	<b>229.250,00</b>	<b>228.951,84</b>
<b>PROVINCIA DE LOGROÑO</b>							
Soria a Logroño	285 a 308	Reparación, explanación y firme.	154.342,69	154.342,69	60.000,00	94.342,69	
Logroño a Cabañas de Virtus	47 a 61	Idem	154.349,80	154.349,80	2.650,00	28.675,00	123.024,80
<b>TOTALES</b>			<b>308.692,49</b>	<b>308.692,49</b>	<b>62.650,00</b>	<b>123.017,69</b>	<b>123.024,80</b>
<b>PROVINCIA DE LUGO</b>							
Lugo a Melre	26 a 35	Reparación, explanación y firme.	178.000,00	178.000,00	36.100,00	70.950,00	70.950,00
Lugo a Ouviaño	1 a 3-6 a 9-11-14 a 20-35 a 39-44-45-47-48-50-54 y 55						
<b>TOTALES</b>			<b>178.000,00</b>	<b>178.000,00</b>	<b>36.100,00</b>	<b>70.950,00</b>	<b>70.950,00</b>



PROVINCIA DE MADRID								
Las Rozas a El Escorial.....	1 a 8.....	Reparación, explanación y firme.....	119.153,52	119.153,52	20.000,00	20.000,00	70.153,52	
Las Rozas a El Escorial.....	28 a 30.....	Idem.....	140.846,48	140.846,48	24.000,00	60.000,00	80.846,48	
Madrid a Cádiz.....	27 a 39.....	Idem.....	248.899,98	248.899,98	60.000,00	100.000,00	80.899,98	
Madrid a Castellón.....	16 a 21.....	Idem.....	85.000,00	85.000,00	25.000,00	30.000,00	30.000,00	
Chamartín al km. 16 de la de Irún.....	4 a 12.....	Idem.....	127.567,67	127.567,67	16.000,00	40.000,00	71.567,67	
Ajalvir al Casar de Talamanca.....	15 a 19.....	Idem.....	64.158,44	64.158,44	8.000,00	10.000,00	51.158,44	
Ajalvir al Casar de Talamanca.....	20 a 24.....	Idem.....	65.468,51	65.468,51	4.000,00	26.528,85	34.939,66	
Madrid a Francia por La Junquera.....	8.....	Idem.....	22.805,88	22.805,88	22.805,88	>	>	
Madrid a Francia por Irún.....	5 a 7.....	Idem.....	102.804,91	102.804,91	22.000,00	70.000,00	10.844,40	
Madrid a Francia por Irún.....	78 a 82.....	Idem.....	94.720,69	94.720,69	19.194,82	60.000,00	15.520,07	
Lozoyuela a Rascafría.....	8 a 10.....	Idem.....	31.471,36	31.471,36	8.000,00	23.471,36	>	
<b>TOTALES.....</b>			<b>1.108.986,88</b>	<b>1.108.986,88</b>	<b>224.000,00</b>	<b>440.000,00</b>	<b>439.986,16</b>	
PROVINCIA DE MÁLAGA								
Cádiz a Málaga.....	189 a 193.....	Reparación, explanación y firme.....	71.395,90	71.395,90	11.235,23	30.000,00	30.160,67	
Cádiz a Málaga.....	163 a 179.....	Idem.....	198.271,71	198.271,71	10.000,00	90.000,00	88.271,71	
Málaga a Almería.....	20 a 26.....	Idem.....	130.504,03	130.504,03	20.000,00	75.000,00	35.504,03	
Loja a Torre del Mar.....	5 a 79.....	Supresión de badenes... Reparación, explanación y firme.....	62.523,37	62.523,37	15.000,00	40.000,00	7.523,37	
Jerez a Ronda.....	101 a 116.....	Idem.....	229.418,44	229.418,44	15.000,00	75.475,00	138.943,44	
Málaga a Almería.....	18,860.....	Sustitución de badén....	30.000,00	30.000,00	30.000,00	>	>	
<b>TOTALES.....</b>			<b>772.113,45</b>	<b>772.113,45</b>	<b>101.235,23</b>	<b>310.475,00</b>	<b>310.403,22</b>	
PROVINCIA DE MURCIA								
Abacóte a Cartagena.....	104 a 114.....	Reparación, explanación y firme.....	204.568,02	204.568,02	41.000,00	83.000,00	80.568,02	
Caravaca a Aguilas.....	51 a 59.....	Idem.....	199.995,17	199.995,17	40.600,00	78.300,00	81.095,17	
<b>TOTALES.....</b>			<b>404.563,19</b>	<b>404.563,19</b>	<b>81.600,00</b>	<b>161.300,00</b>	<b>161.663,19</b>	
PROVINCIA DE ORENSE								
Orense a Portugal.....	1 a 10.....	Reparación, explanación y firme.....	165.887,33	165.887,33	35.887,33	65.000,00	65.000,00	
Puente de Moizaboy a Orense.....	56 a 83.....	Idem.....	101.612,67	101.612,67	18.412,67	41.600,00	41.600,00	
<b>TOTALES.....</b>			<b>267.500,00</b>	<b>267.500,00</b>	<b>54.300,00</b>	<b>106.600,00</b>	<b>106.600,00</b>	
PROVINCIA DE OVIEDO								
Gijón a Luanco.....	4,800 a 5,600.....	Reparación de muros y pretilles.....	39.278,47	39.278,47	7.266,47	14.511,00	14.511,00	
Socada a Tazonos.....	1 a 16.....	Idem.....						
Ribadesella a Canero.....	41 a 75.....	Reparación, explanación y firme.....	160.379,00	160.379,00	32.076,00	57.470,20	70.832,80	
De la de Grado a Luanco a La Playa de Bafugores.....	1 a 3.....	Idem.....						
Ribadesella a Canero.....	87 a 106.....	Idem.....	129.544,05	129.544,05	26.000,05	51.772,00	51.772,00	
Piedras Blancas a Cercedo.....	1 a 9.....	Idem.....						
Boñar a Campo de Caso.....	10 a 30.....	Idem.....	100.103,78	100.103,78	20.000,78	40.051,50	40.051,50	
Villalba a Oviedo.....	1 a 60.....	Idem obras de fábrica...	127.135,86	127.135,86	26.000,86	50.587,50	50.587,50	
Adanero a Gijón.....	386 a 443.....	Idem muros y pretilles...	79.035,18	79.035,18	16.000,18	31.517,50	31.517,50	
Ribadesella a Canero.....	119 a 152.....	Idem de pretilles.....	7.432,69	7.432,69	1.500,69	2.966,00	2.966,00	

CARRTERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
			IMPORTE TOTAL Pesetas.	PORTE QUE HA DE ABONAR EL ESTADO Pesetas.	DE 1922 A 1923 Pesetas.	DE 1923 A 1924 Pesetas.	DE 1924 A 1925 Pesetas.
<b>PROVINCIA DE LEÓN</b>							
Añanero a Gijón.....	412 a 416.....	Reparación, explanación y firme.....	74.898,10	74.898,10	15.000,10	29.699,00	29.000,00
Mieres a la estación.....	1.....	Idem.....	24.394,31	24.394,31	4.900,31	9.747,00	9.747,00
Sama de Langreo a Mieres.....	10 a 12.....	Idem.....	193.211,58	135.243,11	33.812,01	36.718,05	64.718,05
Peñafiel a Soto del Barco.....	1 a 7.....	Idem.....	93.672,75	93.672,75	18.734,75	37.469,00	37.469,00
Torrelavega a Oviedo (Travesía de Ila- nes.....	74,786 a 75,786.....	Pavimento de cemento.....	30.000,01	30.000,01	6.000,01	12.000,00	12.000,00
Infesto a Villavieja.....	.....	Reparación del firme.....	60.000,00	60.000,00	12.000,00	24.000,00	24.000,00
Infesto a La Maza.....	.....	Idem.....	31.142,52	31.142,52	12.230,52	14.456,00	14.456,00
Infesto a Lestre.....	.....	Idem.....	249.882,10	249.882,10	50.000,00	99.891,05	99.891,05
Ponte de Tendi a Sellano.....	23 a 33.....	Idem.....	1.896.111,40	1.838.146,93	271.512,73	512.685,80	653.898,40
Campo de Caso a Oviedo.....	165 a 187.....	Idem.....					
Torrelavega a Oviedo.....	1 y 2.....	Idem.....					
Travesías de Oviedo.....	21 a 46.....	Idem.....					
Cangas de Ons a Pante.....	1 a 14.....	Idem.....					
Pravia a La Granja.....	34 a 44.....	Idem.....					
Reinonte a San Esteban de Pravia.....							
<b>TOTALES.....</b>							
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>							
Ampudia a Encinas.....	1 a 10 y 21 a 22,464.....	Reparación del firme.....	115.082,63	115.082,63	20.082,63	45.000,00	50.000,00
Ampudia a Encinas.....	11 a 20.....	Idem.....	93.087,08	93.087,08	18.087,08	31.500,00	43.500,00
Ampudia a Encinas.....	24,676 a 25,875.....	Idem.....	67.428,47	67.428,47	18.080,00	14.173,47	28.170,00
<b>TOTALES.....</b>			265.558,18	265.558,18	51.209,71	93.673,47	126.670,00
<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>							
Coruña a Pontevedra.....	80 a 89.....	Reparación, explanación y firme.....	249.998,65	249.998,65	50.700,00	98.550,00	100.748,65
Coruña a Pontevedra.....	90 a 98.....	Idem.....	244.998,67	244.998,67	50.000,00	96.448,67	98.550,00
Villacastín a Vigo.....	646 a 660.....	Idem.....	199.624,48	199.624,48	40.000,00	80.000,00	79.624,48
Pontevedra a Camposancos.....	4 a 14.....	Idem.....	170.987,05	170.987,05	38.000,00	68.000,00	64.987,05
Pontevedra a Cangas.....	11-14 y 18 a 22.....	Idem.....	123.438,47	123.438,47	25.000,00	51.200,47	47.238,00
<b>TOTALES.....</b>			983.997,32	983.997,32	203.700,00	394.199,14	394.098,18
<b>PROVINCIA DE SALAMANCA</b>							
Salamanca a Cáceres.....	1 a 12.....	Reparación, explanación y firme.....	191.816,84	191.816,84	34.921,84	70.447,85	76.447,85
Salamanca a Milla de Fregeneda.....	.....	Idem.....	93.259,64	93.259,64	18.928,16	37.177,75	37.153,73
<b>TOTALES.....</b>			285.076,48	285.076,48	53.850,00	107.625,60	113.601,58

CACERES DE MEDINA-NORM. 24  
 LINDO 1953  
 MEXICO MM. 2-1 ASMA 21

Murledas d Bilbao y estación de Gaias a Santoña.....	33 a 38 y 3 a 5.....	Reparación, explanación y firme.....	172.534,50	172.534,50	35.000,00	70.000,00	67.534,50
Corceda a Laredo.....	70,500 a 74,500.....	Idem.....	99.791,26	99.791,26	25.000,00	50.000,00	24.791,26
Valladolid a Santander.....	402 a 493.....	Idem.....	234.670,31	234.670,31	42.350,00	82.075,00	109.745,31

**TOTALES.....**

<b>PROVINCIA DE BURGOS</b>							
Bocaguillas a Segovia.....	16 a 23.....	Reparación, explanación y firme.....	134.584,66	134.584,66	27.000,00	54.000,00	53.584,66
Segovia a Villadcastin.....	8 a 20.....	Idem.....	88.686,71	88.686,71	17.000,00	35.000,00	34.886,71
De la de Bocaguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza.....	21 a 34.....	Idem.....	163.923,63	163.923,63	24.150,00	64.525,00	65.253,63
<b>TOTALES.....</b>			<b>385.200,00</b>	<b>385.200,00</b>	<b>78.150,00</b>	<b>153.525,00</b>	<b>153.825,00</b>

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Alcalá de Guadaira a Huelva.....	553 a 578.....	Reparación, explanación y firme.....	149.988,00	149.288,03	20.000,00	70.000,00	59.988,03
Madrid a Cádiz.....	466 a 498.....	Idem.....	149.999,85	149.999,85	10.000,00	70.000,00	69.999,85
Sevilla a la estación de Las Alcantarillas.....	27 a 32.....	Idem.....	99.971,75	99.971,75	20.000,00	50.000,00	29.271,75
Unión en Sevilla.....	1, 11 y 12.....	Idem.....	33.999,86	33.999,86	10.000,00	10.000,00	13.999,86
Sevilla a Villamanrique.....	1 a 14.....	Idem.....	60.961,51	60.961,51	20.000,00	40.000,00	9.961,51
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	Puente Isabel II.....	Pavimento.....	29.983,61	29.983,61	29.983,61		
Madrid a Cádiz.....	526 a 528,315.....	Explanación y firme.....	49.990,50	49.990,50	10.000,00	20.000,00	19.990,50
Alcalá de Guadaira a Casariche.....	2 a 3,352.....	Idem.....	73.066,07	73.066,07	20.000,00	40.000,00	13.066,07
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	544,673 a 544,978.....	Adoquinado.....	127.144,93	63.672,46	10.000,00	12.000,00	41.672,46
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	546,278 a 546,278.....	Idem.....	125.271,80	62.635,90	10.000,00	10.000,00	42.635,90
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	546,278 a 546,573.....	Idem.....	123.204,88	61.602,34	10.000,00	10.000,00	41.602,34
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	545,573 a 545,863.....	Idem.....	123.289,86	61.144,93	15.000,00	35.000,00	21.144,93
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	549,431 a 549,631.....	Idem.....	100.583,67	53.291,83	10.000,00	20.000,00	13.291,83
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	549,621 a 549,839.....	Idem.....	127.690,86	63.345,43	15.000,00	26.000,00	23.345,43
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	549,839 a 550.....	Idem.....	107.292,57	53.641,29	10.000,00	25.000,00	18.641,29
<b>TOTALES.....</b>			<b>1.083.940,34</b>	<b>1.083.940,34</b>	<b>220.000,00</b>	<b>432.000,00</b>	<b>431.840,34</b>

**PROVINCIA DE SORIA**

Tarazona a Francia.....	206 a 215.....	Reparación, explanación y firme.....	226.901,16	226.901,16	46.130,00	90.385,58	90.285,58
Soria a Logroño.....	11 a 40.....	Idem.....	249.998,84	249.998,84	60.820,00	99.589,42	99.589,42
<b>TOTALES.....</b>			<b>476.900,00</b>	<b>476.900,00</b>	<b>96.950,00</b>	<b>189.975,00</b>	<b>189.975,00</b>

**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Reus a Vilaseca.....	1 a 7.....	Reparación, explanación y firme.....	181.023,58	181.023,58	31.700,00	114.405,19	31.321,39
Gandesa a Tortosa.....	20 a 34.....	Idem.....	176.934,89	176.034,69	80.000,00	40.000,00	106.934,69
Alcover a Santa Cruz de Colafell.....	18 a 23 y 28 a 37.....	Idem.....	163.730,10	163.730,10	30.000,00	40.000,00	93.730,10
Castellón a Tarragona.....	92 a 105.....	Idem.....	125.997,43	125.997,43	25.000,00	40.000,00	60.997,43
San Quin a Santa Coloma de Querol.....	1 a 7,400.....	Idem.....	62.818,98	62.818,98	17.000,00	20.818,98	25.000,00
Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Colafell.....	10 a 13.....	Idem.....	51.570,40	51.570,60	16.000,00	35.570,60	
Artosa a Montblanch.....	63,600 a 65,600.....	Idem.....	44.615,23	44.615,23	14.000,00	30.615,23	
Lérida a Tarragona.....	53 a 53,400.....	Idem.....					
<b>TOTALES.....</b>			<b>806.689,61</b>	<b>806.689,61</b>	<b>163.700,00</b>	<b>321.500,00</b>	<b>321.489,61</b>

CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
			IMPORTE TOTAL Pesetas.	PORTE QUE HA DE ABOGAR EL ESTADO Pesetas.	DE 1922 A 1923 Pesetas.	DE 1923 A 1924 Pesetas.	DE 1924 A 1925 Pesetas.
<b>PROVINCIA DE TERUEL</b>							
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	250 a 254.....	Reparación, explanación y firme.....	185.124,00	185.124,00	38.000,00	65.150,00	82.284,00
Zaragoza a Teruel.....	90 a 170.....	Idem.....	153.651,54	153.651,54	30.800,00	70.000,00	52.851,54
<b>TOTALES.....</b>			<b>338.775,54</b>	<b>338.775,54</b>	<b>68.800,00</b>	<b>135.150,00</b>	<b>135.135,54</b>
<b>PROVINCIA DE TOLEDO</b>							
Madrid a Toledo.....	80 a 88.....	Reparación, explanación y firme.....	142.027,11	142.027,11	28.149,00	57.448,00	57.449,11
Madrid a Portugal.....	65 a 69.....	Idem.....	169.788,80	169.788,80	33.809,00	67.995,00	67.993,80
Madrid a Portugal.....	123 a 185.....	Idem.....	237.739,50	237.739,50	48.040,00	94.849,00	94.850,50
Madrid a Portugal.....	136 a 146.....	Idem.....	223.805,18	223.805,18	45.200,00	99.308,00	89.302,18
Madrid a Calata.....	101 a 113.....	Idem.....	240.962,57	240.962,57	50.280,00	99.841,00	99.841,57
Castellón Puente de la Pedrera.....	31 a 33 y 38 a 45.....	Idem.....	238.273,21	238.273,21	48.160,00	95.057,00	95.056,21
Santa Cruz de Retamar a San Pablo.....	1 a 16.....	Idem.....	249.997,12	249.997,12	50.300,00	90.848,00	99.849,12
Toledo a Pirrabuena.....	24 a 31.....	Idem.....	141.463,30	141.463,30	29.730,00	55.842,00	55.841,80
Quilamán a Villanueva de Alcardete.....	1 a 10.....	Idem.....	108.522,05	108.522,05	22.340,00	42.841,00	42.841,05
Segura a Santa Cruz de la Zarza.....	24 a 31.....	Idem.....	181.409,35	181.409,35	27.660,00	51.875,00	61.274,35
<b>TOTALES.....</b>			<b>1.893.998,19</b>	<b>1.893.998,19</b>	<b>384.200,00</b>	<b>754.899,00</b>	<b>754.899,19</b>
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>							
Madrid a Castellón.....	351,3338 a 351,630.....	Adoquinado.....	92.702,48	40.351,24	5.000,00	25.000,00	16.351,24
Madrid a Castellón.....	329 a 332-363 a 365 y 368 a 374.....	Reparación, explanación y firme.....	208.000,01	208.000,01	45.000,00	80.000,00	88.000,01
Madrid a Alicante.....	30 a 41.....	Idem.....	186.588,15	186.588,15	30.000,00	60.000,00	46.588,15
Alicante a Valencia.....	4 a 7 y 13 a 25.....	Idem.....	174.513,06	174.513,06	35.000,00	60.000,00	79.513,06
De la de Silla a Alicante a Real.....	1 a 7.....	Idem.....	80.000,02	80.000,02	15.000,00	30.000,00	35.000,02
De la de Casas del Campillo a Valencia a Albalá.....	25 a 41.....	Idem.....	186.589,08	186.589,08	38.850,00	76.675,00	71.064,08
<b>TOTALES.....</b>			<b>878.392,80</b>	<b>832.041,56</b>	<b>168.850,00</b>	<b>331.675,00</b>	<b>331.516,56</b>
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID</b>							
Riósoco a Toro.....	16 a 27.....	Reparación, explanación y firme.....	162.204,22	162.204,22	22.650,00	61.777,11	61.777,11
Adanero a Ollón.....	217 a 222.....	Idem.....	53.071,93	53.071,93	10.000,00	21.535,96	21.535,97
Valladolid a Tórtoles.....	13 a 24.....	Idem.....	88.822,27	88.822,27	30.000,00	31.911,13	35.911,14
<b>TOTALES.....</b>			<b>283.098,42</b>	<b>283.098,42</b>	<b>62.650,00</b>	<b>115.224,20</b>	<b>115.224,22</b>

PROVINCIA DE ZAMORA							
De la de Villacastín a Vigo a 1ª de Madrid a Coruña.....	1 a 8-50 y 51.....	Reparación, explanación y firme.....	113.584,23	113.584,23	23.046,23	45.269,00	45.269,00
<b>TOTALES.....</b>			<b>113.584,23</b>	<b>113.584,23</b>	<b>23.046,23</b>	<b>45.269,00</b>	<b>45.269,00</b>
PROVINCIA DE ZARAGOZA							
Zaragoza a Teruel.....	8 a 26.....	Reparación, explanación y firme.....	200.000,00	200.000,00	38.000,00	81.000,00	81.000,00
Madrid a Francia.....	218 a 220-224 a 235.	Idem.....	200.000,10	200.000,10	38.000,00	81.000,05	81.000,05
Magallón a La Almunia.....							
Jaca a Sangüesa.....	34 a 57.....	Idem.....	204.862,84	204.862,84	38.000,00	83.431,42	83.431,42
Belchito a El Burgo.....	19 a 30.....	Idem.....	139.954,02	139.954,02	30.000,00	84.330,71	75.623,31
<b>TOTALES.....</b>			<b>805.109,56</b>	<b>805.109,56</b>	<b>143.000,00</b>	<b>321.054,78</b>	<b>321.054,78</b>
PROVINCIA DE BALEARES							
Palma al Puerto de Alcudia.....	31 a 41.....	Reparación, explanación y firme.....	69.999,37	69.999,37	19.000,00	25.500,00	25.499,37
Palma al Puerto de Andraitx.....	15 a 17.....	Idem.....	23.867,24	23.867,24	22.000,00	10.500,00	10.867,24
Andraitx a Estallichs.....	11 a 14.....	Idem.....	20.497,33	20.497,33	2.000,00	9.500,00	8.997,33
<b>TOTALES.....</b>			<b>114.163,94</b>	<b>114.163,94</b>	<b>43.000,00</b>	<b>45.500,00</b>	<b>45.163,94</b>
PROVINCIA DE LAS PALMAS (CANARIAS)							
Las Palmas a Agate por Arucas y Guía.....	6 a 10 y 12 a 15.....	Reparación, explanación y firme.....	97.400,00	97.400,00	19.800,00	38.800,00	38.800,00
<b>TOTALES.....</b>			<b>97.400,00</b>	<b>97.400,00</b>	<b>19.800,00</b>	<b>38.800,00</b>	<b>38.800,00</b>
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS)							
Santa Cruz de Tenerife a La Orotava.....	41 y 42.....	Reparación, explanación y firme.....	29.987,56	29.987,56	7.000,00	15.000,00	7.987,56
Orotava a Buenavista.....	2-3-14 y 15.....	Idem.....	45.500,55	45.500,55	4.400,00	12.165,68	28.354,89
Orotava a Buenavista.....	13 a 34.....	Reparación de muros.....	24.784,34	24.784,34	10.000,00	14.784,34	
<b>TOTALES.....</b>			<b>100.252,45</b>	<b>100.252,45</b>	<b>21.400,00</b>	<b>41.950,00</b>	<b>36.302,45</b>



726

**EBALLI CÁBARROCAS**, Mamei; de sesenta años, hijo de Benito y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Bravo Murillo, 101, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilera y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia, en causa por estafa, número 365 de 1917, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 688

726

**ALVAREZ GARCIA**, Luciano; natural de Callado de Villalba (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Ruperto y de Santa, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de doña Berenguela, 20; procesado por hurto, bajo el número 502 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte. 695

727

**AMADO CASAL**, Mercedes; de diez y ocho años, hija de Andrés y Antonia, natural de Ferrol, soltera, jornalera, le estatura regular, ojos azules, nariz y boca regular, vecina que fué de La Coruña, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por estafa de quesos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, dentro del término de ocho días a ser reducida a prisión; previniéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 737

728

**AMADO SOERINO**, Jesús (a) "Bolo"; de diez y nueve años de edad, hijo de Angel y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Requiza, en este Municipio, con instrucción; procesado en el Juzgado de Betanzos, en causa por hurto, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, y constárase en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 686

729

**ERIE DEHAR**, Eliseo; de profesión pensionista, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado; bajo el número 269 de 1921, por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 717

730

**BARRADO SOLA**, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Encarnación Barrado, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Atocha, 112, piso tercero; procesado por amenazas, bajo el número 1.019 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, que de no haber sido decretada en dicha causa en la cárcel de esta Corte. 702

731

**BLANCO**, María de los Dolores; de veintidós años, soltera, costera, natural del Hospicio de León, sin domicilio ni padres conocidos, gitana; procesada por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puentedume para ser reducida a prisión, que fué decretada por auto dictado por la Audiencia provincial de La Coruña en 6 de Diciembre último. 749

732

**CAJARANILLO**, Hermínio José; hijo de padre desconocido y de Ramona, de veintidós años de edad, soltero, natural y domiciliado últimamente en el lugar y parroquia de Herbón, de la que era Sacristán; de cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular; color pigmentado, barba saliente; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padrón para ser reducido a prisión, por virtud de sumario que se le sigue con el número 51 de 1922, por robo. 747

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### LA VECILLA

D. Laureano Carrocera García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino San Millán Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Mariano y Emilia, natural de Villar de Mazarife, partido judicial de León, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, vecino últimamente de La Robla, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre lesiones, con el número 66 de 1922; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

La Vecilla, 8 de Enero de 1923.—El Secretario, Higinio Morán.—El Juez, Laureano Carrocera.

VALLENCIA DE DON JUAN

D. Eliseo Ortiz Martínez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido de Valencia de Don Juan, por hallarse enfermo el propietario.

Por el presente, que se expide en virtud de sumario número 3 de este año sobre muerte, se cita a los parientes más próximos de un sujeto que el día 7 del mes actual y sobre las cinco de la mañana fué hallado cadáver en el pueblo de Villamañán, de este partido judicial, el cual habrá manifestado anteriormente, que era Berciano, ignorándose las demás circunstancias, su estatura 1,640 metros y vestía pantalón de pana, chaqueta de pana, camisa blanca, muy vieja, calzoncillos blancos viejos, con las iniciales F. D., marcadas con hilo engrasado, brodequines de becerro viejos, tenía un bulto voluminoso, una hernia inguinal doble muy voluminosa y una cicatriz muy antigua en el costado izquierdo, hacia el séptimo espacio intercostal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días para recibir declaración e instruirse de los hechos que les concierne el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia de Don Juan, 10 de Enero de 1923.—El Juez, Eliseo Ortiz.—El Secretario, Juan Aracil.

JO 675

### VALORIA LA BUENA

D. Samuel Gallardo Alonso, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación y detención en su caso, de los autores del robo de las expediciones números 49.331 y 49.332 del tren número 1.084 de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, el día 3 de Noviembre del año último, entre las estaciones de Corcos a Valladolid, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, y por el presente edicto, se hace saber a todos los que resulten perjudicados con motivo de tal sustracción, que pueden comparecer ante este Juzgado en término de diez días a contar desde que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, a fin de que manifiesten los perjuicios que han sufrido con motivo del hecho de autos, conforme dispone el artículo 365 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se entera asimismo de los derechos que les concede el artículo 109 de dicha ley.

Valoria la Buena, 13 de Enero de 1923. El Juez, Samuel Gallardo.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO 678

### VALVERDE DEL CAMINO

D. Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el número 154 de 1922, por muerte de un sujeto desconocido, llamado Juan, que representaba tener como treinta y cinco años de edad, de buena constitución, y regularmente nutrido, que vestía chaqueta de paño negro, con botas blancas muy deterioradas, chaleco paño oscuro, en muy mal uso, calzoncillos y camiseta blanca destrozados, sombrero blanco, alpargatas blancas, y a especie de moza

llevaba una alfombra de color canela, de un metro y medio de larga por uno de anchura, siendo negro el pelo del dicho sujeto, el cual llegó el día 8 de Octubre, a las nueve de la mañana, a la casa Corte del Ovejero del término de Párvago, donde ocurrió su muerte, la noche del 9 al 10 del mismo mes, a consecuencia, según parece, de lesión cardíaca.

Y como se sigue ignorando quién sea el sujeto de cuya muerte se trata, se llama por medio del presente a cuantas personas conozcan datos de su muerte, que puedan servir para el esclarecimiento de las causas, y a quienes conozcan también detalles útiles para la identificación del interfecto, así como también a sus más próximos parientes, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndose al propio tiempo a dichos parientes ofrecimiento del sumario como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valverde del Camino, 11 de Enero de 1923.—El Juez, Victor Serrano.—El Secretario, P. H., Juan de la Cruz.

JO—640

## VENDRELL

D. Salvador Vidal y Porta, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 3 del actual, fué hallado en una barraca denominada "del Rosell", sita en la finca del mismo nombre, entre los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Vendrell a la de San Jaime de's Domenys, en el término municipal de Bañeras, el cadáver de un hombre que aparentaba tener unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura pequeña, demacrado, vestía muy pobremente, camisa al parecer blanca, una blusa azul, sobre la camisa que la tenía anudada en sus dos puntas por delante, pantalón y chaqueta de terciopelo, cuyo color no pudo apreciarse y llevaba en sus bolsillos dos cucharas de metal, unas tijeras, un ovillo de hilo blanco del número 30 y 24 céntimos, en dos monedas de a cinco céntimos y siete de a dos, y el que, según parece, se dedicaba a pedir limosna, habiendo dicho algunas veces que era natural de Benicassim, partido judicial de Gandesa.

No habiendo hasta la fecha sido identificado el cadáver, se cita a cuantas personas puedan aportar datos acerca de la identificación del mismo y a los próximos parientes que resulten del sujeto desconocido, hasta el presente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 4 del corriente año.

Vendrell, 9 de Enero de 1923.—El Juez, Salvador Vidal.—Por mandado de S. S., legible.

JO—642

D. Salvador Vidal y Porta, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente hago saber: Que sobre las diez de la mañana del día 5 del actual, fué hallado en el término de Salomó, entre los kilómetros 17 y 18 de la vía férrea de Picanyolón a Barcelona, el cadáver de un hombre, que se cree fué asesiado por el tren número 322, que re-

presenta tener unos sesenta años, con barba blanca, ojos pardos, viste al estilo del país, pero muy pobremente, camisa de algodón claro con rayas oscuras, pantalón y americana de pana color gris claro, un trozo de faja de lana negra, alpargatas con cintas negras, todo en muy mal estado y muy usado, sin que en los bolsillos de las diversas prendas se hallare documento ni objeto alguno.

No habiendo hasta la fecha sido identificado el cadáver, se cita a cuantas personas puedan aportar datos acerca de la identificación del mismo y a los próximos parientes que resulten del sujeto desconocido, hasta el presente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 3 del corriente año.

Vendrell, 9 de Enero de 1923.—El Juez, Salvador Vidal.—Por mandado de S. S., legible.

JO—597

## VILLADIEGO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido de Villadiego, en sumario núm. 21 del año último, sobre lesiones a Felipe Peña Estrada, viudo, pordiosero, de cincuenta y seis años, natural de Villadiego, sin domicilio conocido, de cuya lesión ha sido asistido en el Hospital del Rey de la ciudad de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofreciese las acciones del procedimiento, en la forma que determina el artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo con lo ordenado, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Villadiego a 10 de Enero de 1923.—El Secretario judicial, Aniano Martínez.

JO—677

## VIVERO

Antonio Sanz Fernández, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 2 del corriente año, por robo, en el domicilio de Vicente Rego Cajete, vecino de la parroquia de Cabanas, del término municipal de Ríobarba, en este partido, de tres títulos de la Deuda interior del Estado, Serie A, número 57.275, y Serie G, números 11.483 y 84; de 1.000 pesetas en metálico y billetes del Banco de España, y de dos teodolitas, una chapada en oro, dos cobertores de lana y uno de algodón; tres sábanas de lienzo, una almohada, una cocha blanca de trapo, nueve camisas de lienzo, dos enaguas blancas, una toquilla negra, una blusa de mujer, obscura; tres pañuelos de seda, uno obscuro y dos blancos; dos de sedalina, uno obscuro y uno claro, con cenefas verdes; uno de merino, morado; seis pañuelos de bolsillo de distintos colores; y una cadena de las del cuello, de mujer, y de oro; cuatro pares de pendientes, tres de oro y uno de plata; cinco pares de medias, dos de lana y tres de hilo negro; un sombrero negro para hombre; dos botinas re-

gras, dos sombrillas negras, una de éstas nueva; un pedazo de tocino, un jamón pequeño, dos untazas, cuatro quesos, doce cucharas, seis tenedores y un cuchillo de cocina, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 de mes actual.

Y para que por las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de los mencionados valores, metálico y efectos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren y no justificasen su legítima adquisición, es el presente:

Dado en Vivero a 8 de Enero de 1923.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.—El Juez, Antonio Sanz.

JO—644

## JURISDICCION DE MARINA

## VILLAVICIOSA

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y de Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente regular, nariz y boca regulares, color moreno, barba ninguna, edad 19 años; para que se presente en esta Comandancia de Trozo en el plazo de noventa días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que, para declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondiente, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 110 de la ley de 2 de Mayo de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 30 de Diciembre de 1922. El Secretario, Constantino Oriyca.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—316

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza a José Ramón Cueto García, hijo de Máxima y de Inocencia, natural y vecino de Cuevas de la Mar, cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, edad diez y nueve años; para que se presente en esta Comandancia de Trozo, en el plazo de noventa días, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que, para declaración de prófugo e imposición de responsabilidades, me encuentro instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 110 de la ley de 2 de Mayo de 1916 y artículo 45 de las Instrucciones de 18 de Enero de 1916 para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 30 de Diciembre de 1922. El Secretario, José González.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—215